

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Laboral No. 2019-00360, informando que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior. Sírvase proveer.

JORGE ESTEBAN LEMUS PARDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVCENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVCENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00360 00

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Diego Fernando Carvajal Cardona contra Sasleg Ltda.

Evidenciado el informe que antecede, y como quiera que la apoderada de la parte demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce otra dirección de notificación de la demandada SASLEG LIMITADA, conforme a lo dispuesto en auto anterior, se accederá y se dispondrá continuar con el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Consecuente con lo anterior se determina:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento de SASLEG LIMITADA, identificada con NIT 80000032589, en la forma prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

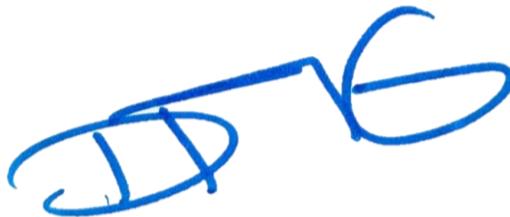
SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se proceda a la inscripción de la demandada SASLEG LIMITADA, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de la demandada SASLEG LIMITADA, al Dr. **LUIS FERNANDO GARZON MADRIGAL**, identificado con cédula de ciudadanía 86.081.083 y Tarjeta Profesional 276.003 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida a la **CALLE 31 No. 27 – 04 B. PORVENIR** de esta ciudad y a la cuenta electrónica luisfernandogarzon27@gmail.com, para que se notifique de dicha designación.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'D.M. Gutierrez Garcia', written in a cursive style.

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 94 de fecha 13 de noviembre de
2020

Secretario _____